



Hon. Néstor L. García Cabrera
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCIÓN NÚMERO 8
(P DE R NÚM. 11)
POR ADMINISTRACIÓN

SERIE: 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA
MES DE NOVIEMBRE

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO OTORGAR, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) EQUIVALENTE AL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) DEL SUELDO ANUAL DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO, HASTA CANTIDAD MÁXIMA DE OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00) DEVENGADO SEGÚN ESPECIFICA LA LEY 173 DEL 31 DE JULIO DE 2003, SEGÚN ENMENDADA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 11.001 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 31 de agosto de 2001, según enmendada, dispone en su artículo 11.001 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Igualmente el artículo 2.004 de la referida Ley de Municipios Autónomos, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La referida ley faculta además, a cada municipio a diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades como mecanismo de incentivar la eficiencia en los servicios que rinde el gobierno municipal.

POR CUANTO: La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas, y Municipales a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre de cada año y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo. Se excluye las disposiciones de la ley a los miembros de la Asamblea Legislativa u otros funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Gobierno de este municipio considera que es su responsabilidad estimular a los funcionarios y empleados a fomentar la eficiencia de su trabajo, mediante el establecimiento de condiciones y beneficios razonables como justa recompensa de su, compromiso, dedicación y labor diaria con la ciudadanía de nuestro Pueblo de Aguas Buenas.

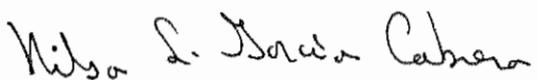
POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, otorgar a los funcionarios y empleados municipales un Bono de Navidad de mil dólares (\$1,000.00) equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado, la cantidad máxima de ocho mil dólares (\$8,000.00) devengado según especifica la Ley 173 del 31 de julio de 2003 según enmendada.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza el pago del cincuenta por ciento (50%) de la suma que asciende dicho bono a funcionarios y empleados municipales.

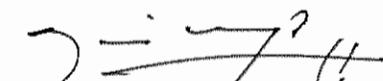
- SECCIÓN 3RA:** Se ordena al Director de Finanzas Municipal, que proceda con los cómputos necesarios, así como los requisitos que establece dicha ley, a los fines de implementar los mismos para beneficios de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 4TA:** Excluir como por la presente se excluye de este Bono al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de este Resolución será enviada a todas las agencias estatales concernientes, al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, a la Auditora Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, y a todos los Departamentos y dependencias municipales.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.

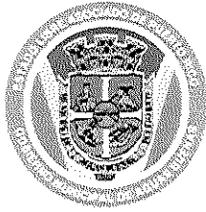

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 8 Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

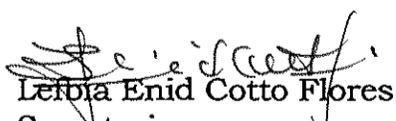
VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely González Rodríguez
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 18 de noviembre de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL